PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00099-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que revisado el auto se observó un error en la providencia del 12/02/2021. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 05 de abril de 2021.

CLARA INES MEJÍA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y del análisis de las diligencias; observa este Despacho que mediante providencia del 12/02/2021, se aceptó la sustitución de poder en favor de la Dra. DIANA CAROLINA RANGEL PINZON, una vez revisado el auto, se evidenció que debía reconocerse al Dr. JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ y no como quedó allí anotado.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 286 del C.G.P que señala: "(…) ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella (…)", procederá este Despacho a corregir la providencia del 12/02/2021.

Así las cosas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 12/02/2021 al interior del proceso, ACEPTANDO sustitución de poder realizado en favor del Dr. **JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ,** identificado con C.C. # 1098714457 de Bucaramanga y T.P 259245 del C.S.J., correo electrónico bravoabogadoscontadores@gmail.com; como apoderado de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado virtualmente el día 03/11/2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO